Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 87/2016
"ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"
ID N° 319.482

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° /2017

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : DE FEBRERO DE 2017

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/16 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 87/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES" ID N° 319.482**y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **DIEGO FERNANDEZ – jefe de Gabinete; ANDREA MUJICA – Asesora Presidencia; CESAR BOGADO – Gerente Financiero; AUGUSTO ZARATE– Secretario General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 10 de enero de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica conforme se observa en el Acta N° 04/17.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 04/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Andrea Mujica
Asesora de Gestión
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DARIO OLMEDO
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE
SIPE	1434986

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona fisica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	DARIO OLMEDO.
SIPE N°	1434986
RUC N°	2346757-6
Cedula de Identidad	SIPE
Formulario de Precios	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
RUC	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE
Constancia de RUC	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE
Experiencia	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Andrea Mujica
Asesora de Gestión
I.N.C.

Especificaciones Técnicas	Cumple
Poder del Representante	Unipersonal
Autorización del Fabricante	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Ninguna.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36): **b)Experiencia** *"certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del servicio, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido en los años 2013, 2014, y 2015 que alcancen en promedio como mínimo el 30% de su oferta."* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
DARIO OLMEDO	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado porque los productos ofertados son importados.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
DARIO OLMEDO	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Andrea Mujica
Asesora de Gestión
I.N.C.

➢ **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	DARIO OLMEDO		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2013**	**2014**	**2015**
Activo Cte.	2.134.854	460.024.457	102.892.574
Pasivo Cte.	587.938	372.289.983	0
	3,63	1,24	0,00
	Promedio		**1,62**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2013**	**2014**	**2015**
Pasivo Total	587.938	372.289.983	0
Activo Total	101.467.316	559.356.919	201.845.451
	0,01	0,67	0,00
	Promedio		**0,22**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2013**	**2014**	**2015**
Utilidad despúes de In	5.291.440	16.187.558	15.366.453
Capital	95.000.000	165.000.000	165.000.000
	0,06	0,10	0,09
	Promedio		**0,08**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **DARIO OLMEDO** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 52/16, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Items	Precio total Gs. IVA Incluido
DARIO OLMEDO	Oferta Total	57.873.130

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se observa una diferencia entre los precios ofertados y el referencial que supera ampliamente la previsión presupuestaria por lo cual no es viable su adjudicación. En el cuadro se realiza una comparación detallada de las diferencias encontradas:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Andrea Mujica
Asesora de Gestión
I.N.C.

		PRECIOS UNITARIOS			
DESCRIPCION	CANT	PRECIO REF	PRECIO OFERTA	DIFERENCIA GS	DIFERENCIA %
CAMARA FILMADORA	1	26.292.000	28.963.576	(2.671.576)	(10)
TROPODE	1	2.196.000	2.758.074	(562.074)	(26)
BATERIA FILMADORA	1	1.858.000	3.474.430	(1.616.430)	(87)
PANEL LED CAMARA FILMADORA	1	986.000	877.569	108.431	11
BOLSO PARA TRANSPORTAR FILMADORA	1	1.661.000	2.381.973	(720.973)	(43)
ADAPTADOR DE TARJETA SD	2	1.464.000	2.279.400	(815.400)	(56)
MEMORY CARD	2	507.000	805.388	(298.388)	(59)
MICROFONO DE MANO INHALAMBRICO	1	3.350.000	4.513.212	(1.163.212)	(35)
MICROFONO SOLAPERO	1	3.350.000	5.850.460	(2.500.460)	(75)
AURICULAR	1	552.000	797.790	(245.790)	(45)
GRABADORA DE AUDIO	1	335.000	440.684	(105.684)	(32)
FLASH PARA CAMARA NIKON	1	2.855.000	3.571.060	(716.060)	(25)
PARLANTE CON MICROFONO	1	901.000	1.086.514	(185.514)	(21)
		46.307.000	57.800.130	(11.493.130)	(39)
		SUMA TOTAL GS			Promedio %

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Cuarenta y ocho Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil (Gs48.278.000); siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso, por lo que se resuelve DECLARAR DESIERTO el llamado en los términos del Art 30 inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 87/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES" ID N° 319.482** en base a los términos del Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; por razones técnicas justificadas.-

8.2.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Andrea Mujica
Asesora de Gestión
I.N.C.